

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 21 ABR. 2017

VISTOS:

- La solicitud del Club Femenino Los Lagos de Puerto Varas, por la cual solicitan transporte a la ciudad de Frutillar para participar en el "Campeonato de Baby Fútbol Femenino", a realizarse el día 23 de Abril de 2017.
- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- El Decreto Exento N° 1808 de fecha 17.04.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora subrogante de Control Municipal Interno.

CONSIDERANDO:

- La participación del Club Femenino Los Lagos de Puerto Varas, en el "Campeonato de Baby Fútbol Femenino", a realizarse en la ciudad de Frutillar, el día 23 de Abril de 2017, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- Que, la promoción del desarrollo comunitario corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, se encuentra contemplado dentro de los fines municipales establecidos en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 3 letra c).
- Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propender los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1893

1º AUTORIZÉSE la salida del furgón municipal, placa patente BLPK-54, para la participación del Club Femenino Los Lagos de Puerto Varas en el "Campeonato de Baby Fútbol Femenino" que se llevará a cabo en la ciudad de Frutillar el día 23 de Abril de 2017, según el siguiente itinerario:

Domingo 23 de Abril de 2017

Salida a las 09:00 hrs. desde el gimnasio Fiscal de Puerto Varas con destino a la ciudad de Frutillar, regresando a Puerto Varas a las 20.00 hrs.

2º DESÍGNESE y AUTORIZÉSE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente, al conductor Dionisio Jara Uribe, grado 17º E.S.M., para efectuar el traslado en el furgón municipal placa patente BLPK-54, de acuerdo al itinerario señalado en el numeral anterior.

3º IMPÚTESE el gasto que presente la actividad en cuestión, a la cuenta N° 215.22.03.001, denominada "Combustibles y Lubricantes para Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4º DÉJESE ESTABLECIDO que todo los peajes involucrados en la ejecución de la actividad objeto del presente acto administrativo, son de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Femenino Los Lagos de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/JKG/CBR/nrb

